DNCP/DJ N° 6179/21 **CASO N° 337/21**

Asunción, 8 de junio de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC Nº 9842/21 en el marco de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ" convocado por la municipalidad de ASUNCIÓN (ID N° 388.451)

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la Nota DNCP DNC 9842/21 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio del cual se realiza la siguiente observación "*1. La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19, además la hora del mismo evento que han indicado en la adenda remitida difiere de lo cargado vía sistema. REITERAMOS: 2. Solicitamos a la convocante completar y/o rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que no se visualiza la combinación de fuentes en todos los ítems comprendidos en el llamado. Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub items utilizados de dichos documentos. 3. Datos de la Licitación – numeral 13 – en la última parte de este apartado la convocante ha agregado condición que violaría el art. 4 de la Ley 2051/2003, específicamente, el principio de igualdad y libre competencia.*".

Que, por medio de la nota mencionada en el párrafo anterior se realizaron observaciones al llamado de licitación en cuestión, los cuales a la fecha no fueron subsanadas por vuestra institución.

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC 9842/21, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión*

en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP